

**Convocatoria de ayudas económicas destinadas a la ejecución del proyecto:  
“Vive y disfruta las terrazas de Villafranca”**

**Preámbulo**

El 12 de julio de 2022 se presenta al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros una solicitud, por parte de la Asociación de Empresarios de Villafranca, solicitando ayuda económica para la campaña de promoción de terrazas en la hostelería de esa localidad a través del proyecto “Vive y disfruta las terrazas de Villafranca”, cuya convocatoria se encargaría de realizar la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en su sesión celebrada el 31 de agosto de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder una subvención directa a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios al objeto de que esta se encargue de gestionar la campaña “Vive y disfruta las terrazas de Villafranca”.

Dentro de la cuantía de la subvención existe una partida destinada a concederse en forma de ayuda económica a los hosteleros participantes para que adornen y acondicionen sus terrazas en función de una serie de variables y módulos que se especifican en el texto de la presente convocatoria.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia no competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de las mismas recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes de ayuda se tramitarán y resolverán por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la misma.

En consecuencia, su concesión se realizará según el orden cronológico de entrada de las solicitudes, atendiendo a la fecha de su presentación, conforme al procedimiento previsto en esta Convocatoria.

La entidad convocante de estas ayudas es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz (en lo sucesivo, la “Cámara de Comercio de Badajoz” o la “Cámara”), Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regida por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación España y por la Ley 3/2018, de 21 de febrero, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 1. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es establecer el régimen para la concesión de ayudas destinadas a los hosteleros de la localidad de Villafranca de los Barros para que adornen y acondicionen sus terrazas.

**Artículo 2. Presupuesto**

El presupuesto de la Cámara de Comercio de Badajoz para la concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria es el siguiente:

Presupuesto: **10.000,00 euros**.

El presupuesto se desglosa en dos tipos de gastos:

- 7.900,00 euros destinados para ayudas
- 2.100,00 euros para otros gastos (difusión, merchandasing, ...)

Las actuaciones subvencionables con cargo a la presente convocatoria están financiadas por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

### **Artículo 3. Régimen Jurídico**

Las ayudas objeto de la presente convocatoria atenderán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento de aplicación publicado según Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **Artículo 4. Acciones subvencionables y cuantía de las ayudas**

- Serán objeto de subvención aquellos locales hosteleros que dispongan de terraza adornada y acondicionada.
- El importe de la subvención concedida dependerá de una serie de variables y módulos y se fijará atendiendo, entre otros, a la superficie de la terraza, número de sillas y mesas, carpa instalada y condiciones de las mismas.
- Será requisito imprescindible el haber tenido la terraza abierta durante el año 2021, haber satisfecho el importe de la tasa correspondiente y seguir abierta en esta anualidad de 2022.

La cuantía de la ayuda vendrá determinada por la aplicación del siguiente baremo atendiendo a los distintos elementos de cálculo que dispone la terraza (módulos de mesas y sillas, m<sup>2</sup> de estructura o cubierta de protección y elementos auxiliares), aplicándose posteriormente una adecuación de la cantidad resultante a los tramos fijos al que más se acerque el resultado obtenido por exceso o por defecto:

<b>ELEMENTO DE CÁLCULO</b>	<b>IMPORTE A APLICAR POR UNIDAD</b>
Módulo (1 mesa y 4 sillas)	19
Elemento auxiliar de No Estructura	10
Elemento auxiliar de Estructura (m <sup>2</sup> )	6

<b>TRAMOS</b>
100

200
300
400
500
600
700
1.100

Ejemplo: una terraza que disponga de 4 módulos de mesa, Elemento auxiliar con Estructura de 20 m<sup>2</sup> y dos climatizadores exteriores, le corresponde un valor inicial de  $(4 \times 19) + (20 \times 6) + (2 \times 10) = 76 + 120 + 20 = 216$ . El tramo más cercano es el de 200, que sería la cuantía de la subvención a cobrar.

La Cámara de Comercio recabará información relativa de los elementos de cálculo para el cómputo de la ayuda de cada solicitante al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

#### **Artículo 5. Requisitos de los Beneficiarios**

Los requisitos generales que deberán cumplir los beneficiarios son:

- Tener un negocio de hostelería en la localidad de Villafranca de los Barros con terraza en funcionamiento durante 2021, haber satisfecho su tasa correspondiente y estar actualmente abierta en 2022.

Lo primero se acreditará con el recibo del pago de la tasa emitido por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. Lo último, con una declaración jurada conforme al Anexo II.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tener a la vista del público los identificativos correspondientes que hacen referencia al fomento y disfrute de las terrazas en la localidad de Villafranca de los Barros.

#### **Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios deberán cumplirlas siguientes obligaciones:

- a) Mantener a la vista del público los identificativos correspondientes que hacen referencia al fomento y disfrute de las terrazas en la localidad de Villafranca de los Barros al menos hasta el 31 de diciembre de 2022.

- b) Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las ayudas solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el órgano concedente (Cámara de Badajoz), así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar la Cámara de Badajoz.
- d) Dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de beneficiarios de la subvención.

#### **Artículo 7. Presentación de solicitudes**

Los interesados deberán presentar su solicitud y documentación que se acompañe a la misma en la Delegación de la Cámara de Badajoz en la localidad de Villafranca de los Barros:

Delegación de Villafranca de los Barros  
Vivero de empresas  
C/ Antonio Machado, nº 2  
06220 Villafranca de los Barros  
Tfno.: 689 59 37 38  
[villafranca@camarabadajoz.org](mailto:villafranca@camarabadajoz.org)

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en la web de la Cámara de Badajoz y en el tablón de anuncios del Vivero de empresas y concluirá a más tardar el día 16 de diciembre de 2022.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en la presente convocatoria.

Los solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de la información proporcionada y documentos presentados.

#### **Artículo 8. Documentación a Presentar con la solicitud**

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Solicitud conforme al Anexo I.
- b) Copia del pago de la tasa de terrazas de la anualidad de 2021.
- c) Anexo II: declaración responsable de seguir con la apertura y funcionamiento de la terraza en la anualidad de 2022.

#### **Artículo 9. Procedimiento de Concesión**

La concesión de las ayudas de la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disposiciones presupuestarias.

Las solicitudes de ayuda se tramitarán y resolverán por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, hasta que la disponibilidad presupuestaria lo permita o hasta el 16 de diciembre de 2022.

La Cámara de Comercio de Badajoz resolverá la concesión o denegación de la ayuda bajo el único criterio del orden cronológico de entrada de las solicitudes, atendiendo a la fecha de registro de entrada en la Delegación cameral.

#### **Artículo 10. Tramitación**

La subvención se otorgará a las solicitudes que cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria se encuentren dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes y mientras exista crédito presupuestario disponible, siendo denegadas el resto.

El personal responsable de la Delegación de la Cámara en la localidad de Villafranca de los Barros será el órgano instructor del procedimiento, mientras que la Secretaría General será el órgano competente para su resolución.

Si la solicitud y documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no se hace, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor remitirá al órgano concedente el acta de evaluación mediante la que propondrá resolver de forma favorable aquellas solicitudes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la presente convocatoria. En su caso se recogerán también en la citada acta y de manera motivada, las solicitudes que se deniegan.

El citado Acta de Evaluación se elevará al órgano concedente con motivo de cada propuesta de resolución de concesión de una o varias ayudas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 15 días, a contar desde la entrada de la solicitud en la sede de la Delegación cameral. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Serán denegadas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, aquellas cuyos beneficiarios no cumplen los requisitos y obligaciones y aquellas en las que los destinatarios no cumplen las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

#### **Artículo 11. Pago de la ayuda**

Cuando la Cámara de Comercio de Badajoz verifique que toda la documentación aportada en relación a la concesión y justificación de la ayuda ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, la operación será aprobada y se procederá al pago de la misma en el número de cuenta (IBAN) aportado en la solicitud.

#### **Artículo 12. Información y comunicación**

Se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud) de quienes sean seleccionados como beneficiarios, serán objeto de la correspondiente publicación.

Asimismo, se informa de que, mediante la presentación de su solicitud, todos los solicitantes autorizan que, de resultar beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz.

Resuelta esta convocatoria, se procederá a su publicación en la página web de la Cámara de Comercio y en el tablón de anuncios del Vivero de empresas, con expresión de la convocatoria, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo.

**Artículo 13. Entrada en vigor**

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la web de la Cámara de Comercio y en el tablón de anuncios del Vivero de empresas.

En Badajoz, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Fructuoso Delgado Viñals. Secretario General en funciones.

## ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la ejecución del proyecto **“Vive y disfruta las terrazas de Villafranca”**

<b>FECHA DE ENTRADA DE SOLICITUD</b>	
--------------------------------------	--

### DATOS DEL SOLICITANTE

<b>NOMBRE</b>	
<b>NIF</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>REPRESENTANTE</b>	
<b>NIF REPRESENTANTE</b>	
<b>IBAN Código cuenta bancaria</b>	

El solicitante de la ayuda:

- Declara **conocer, aceptar y cumplir** todas y cada una de las condiciones relacionadas con las ayudas económicas destinadas a la ejecución del proyecto “Vive y disfruta las terrazas de Villafranca” que se publican en la presente convocatoria.
- **Autoriza** a que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud) sean objeto de la correspondiente publicación, de forma electrónica y/o por otros medios por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz.

La presente solicitud va acompañada de la siguiente documentación (señalar con x):

	Copia del recibo de la tasa pagada en 2021
	Anexo II: Declaración jurada del mantenimiento de terraza en 2022

En Villafranca de los Barros, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma y sello o firma digital

**ANEXO II**

Declaración jurada del mantenimiento de terraza en 2022. Convocatoria de ayudas económicas destinadas a la ejecución del proyecto:

**“Vive y disfruta las terrazas de Villafranca”**

D. D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF:  
\_\_\_\_\_, en mi propio nombre o en representación de la entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_,

declaro bajo mi entera responsabilidad que durante la anualidad de 2022 he mantenido abierta y en funcionamiento la terraza por la que solicito ayuda en la convocatoria de ayudas destinada a la ejecución del proyecto **“Vive y disfruta las terrazas de Villafranca”**.

En Villafranca de los Barros, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma y sello o firma digital